

Quintamente con **S**u omez toma el regidor
Acordaron en nombre de el dho. servicio ordinario
de la dha. villa que en ningún caso ni en ningún tiempo
de su servicio fuere proce dido se lo baya a entregar a al
tu de la rece tor de comunas fasta en quantidad de quin
ducados para que los vaya astando a goz de el dho. dho.
y sus comisarios en las montañas de las comunas y para
su descargo toma ia castas de pagos del dho. al. tu de la
con la s. q. u. a. l. e. s. y fee de este auto se le pasaran en quenta
al dho. al. tu de la se lezara cargo a su tiempo de lo q.
rescribiere del dho. servicio y asi ad. b. i. e. r. t. a. y el dho. ma
tinquinero sea de dar lo que a proce dido de la sema
na que se cunple o y de o. y. a. delante

En este estado enno don **S**u omez de el con reg?

por la c. u. s. i. a. c. o. r. d. o. que el manobrero y a g. a. m. o. n. d. a. r.
los comunes y en ellos p. a. s. t. e. l. a. s. c. a. n. t. i. d. a. d. e. s. s. i.
quientes = En el comun de terci. a. d. o. c. i. e. n. t. o. s. r. e. a. l. e. s.

= En el de marzena trescientos reales

= En el de ca zalla ducentos reales

= En el de tamara de cien reales y entodo a de
gastar los cien ducados que esta mandado se o. a. s.
ten de los del servicio y lo que restare fuera de las dhas. can
tidades se o. a. s. t. e. n. e. l. c. o. m. u. n. d. e. l. c. a. m. p. o. l. a. s. q. u. a. l. e. s. c. o.
munes el dho. manobrero donde a goz de n. y. p. a. r. e. s.
cer de los caualleros comisarios de los bra zales
y para ello se le del libramiento en forma e
en el rece tor de comunas con el qual y carta de
pago del dho. manobrero se le pasaran en quenta

